



# Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 329      Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2001-MDP

Paján, 20 de Junio de 2001

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paján.

Por cuanto:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del inciso 4) del Artículo 192° de la Constitución las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 69° de la Ley 23853, las Municipalidades tienen competencia para regular el tránsito vehicular dentro de su jurisdicción y organizar y mantener el sistema de señales para el tránsito urbano de peatones y vehicular,

Que, los conductores de vehículos pesados, vienen haciendo ingresar sus máquinas al centro urbano de Paján, produciendo indebidamente el deterioro y rotura del pavimento de asfalto, construido con fondos del Estado Peruano;

Que, con la finalidad de proteger mejor la Propiedad Pública, es necesario establecer disposiciones que sancionen el deterioro de la propiedad publica y optimicen la circulación vehicular en el Distrito de Paján.

De conformidad con los Art. 115 y 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### APROBO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA PARA DESVIAR EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS DEL CENTRO URBANO DE PAJÁN Y PROTEGER EL ASFALTADO DE SUS VIAS.**

**Artículo Primero.- PROHIBIR** la circulación de vehículos pesados en las vías que a continuación se indica: Calle Dos de Mayo, Calle O'Donovan, Calle San Pedro, Calle Alfonso Ugarte y Calle Grau.

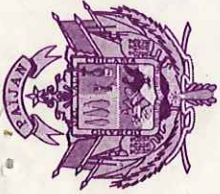
**Artículo Segundo.-** Los Vehículos pesados que circulan en Paján deberán hacerlo para las siguientes vías en ambos sentidos de Ingreso y Salida :Calle Manco Capac del Sector Monterrey, Camino de los Cañeros e inicio de la Carretera a Puerto Malabrigo

**Artículo Tercero.-** La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionada con el internamiento del vehículo en el depósito Municipal, y adicionalmente

DR. EDUARDO G. GARGIA M.  
D.T. 32829  
Director Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAJAN  
Dr. Jorge W. Sanzoza Peralta  
ASESOR LEGAL  
REG. G.A.L.L. 1583

Paján el Dorado del Valle de Chicama



# Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 329    Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

con sanción pecuniaria que será equivalente a 5% de la UIT como mínimo y 10 % UIT como máximo. El código de la infracción es B-8.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Policía Nacional del Perú, hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la casa Municipal de Paján a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno.  
Por cuanto:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

*[Handwritten signature]*  
ING. EDUARDO G. GARGA  
C.P. 32179  
Director Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAJAN  
Dr. Jorge W. Ganoza Paralta  
ASESOR LEGAL  
REG. C.A.L.L. 1993



*[Handwritten signature]*  
LUIS H. VISQUEZ MACARINO  
ALCALDE

33  
-256

92  
-5522-

ORDENANZA MUNICIPAL No 08--01--NDP

LEYENDA

■ RUTA PERMISIBLE

■ RUTA PERMISIBLE PARA VEHICULOS PESADOS EN LA CIUDAD DE PAIJAN

ING. EDUARDO G. GARCIA M.  
 Director Municipal  
 S.P. 32 x 19